

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
BORRADOR ACTA No. 89
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Viernes 4 de diciembre de 1996

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón El Candelero del Hotel Honduras Maya, el día miércoles cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, U.T.H.; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Tte. Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Marcos Carías Zapata, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla López, Ing. Jorge Isidro Soto Mónico, la Lic. Teresa Larios de Mondragón, y Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Lic. Rosa Marina Girón, la Dra. María Teresa de Grima y la Lic. Sayda Burgos, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados Especiales estuvieron presente, el Rev. Guy Plante, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa; los Arqs. Mario E. Martín y Oscar E. Guevara, Rector y Vice Rector Académico respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción; el Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", el Lic. Julio César Aguilar, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula. De la Dirección de Educación Superior estuvieron presente las Licdas. Elba Lilia de Donaire y Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, el Lic. Luis Barahona Donaire y la Dra. Estela Cardona, Asesora Legal. Con excusa la Abog. Rosbinda Medina de Gauggel y el Lic. Adalid Paz Reyes, Rectora por Ley y Secretario General respectivamente de la Universidad de San Pedro Sula.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las cuatro con treinta minutos de la tarde.

SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DE SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 1996 A DICIEMBRE DE 1998.

El Señor Presidente Por Ley Dr. Juan Ramón Pineda procedió a solicitar la Promesa de Ley a los miembros propietarios del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior en el punto séptimo de la sesión No. 78 del Consejo Técnico Consultivo de fecha 3 de diciembre de 1996, para el período de diciembre de 1996 a diciembre de 1998: Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", al Tte. Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial y a la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quedando en posesión de sus cargos.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DE LA U.N.A.H. ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 1996 A DICIEMBRE DE 1998.

El Señor Presidente Por Ley Dr. Juan Ramón Pineda procedió a Solicitar la Promesa de Ley como miembros propietarios y sustitutos legales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior en el punto No. 4 de la Sesión del Claustro Pleno No. 126 de fecha 1 de diciembre de 1996, para el período de diciembre de 1996 a diciembre de 1998: Lic. José María Kury Galeano, al Lic. Humberto Chinchilla López, al Ing. Jorge Isidro Soto Mónico, la Lic. Rosa Marina Girón y la Ing. Guadalupe de Mazariegos, quedando en posesión de sus cargos.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación de seis miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior para el período de diciembre de 1996 a diciembre de 1998.
3. Juramentación de los seis miembros propietarios y sustitutos legales de la U.N.A.H. ante el Consejo de Educación Superior para el período de diciembre de 1996 a diciembre de 1998.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 88).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
- 7.- Reconocimiento al Lic. Marcos Carías Zapata, Representante Propietario de la U.N.A.H. ante el Consejo de Educación Superior por haber sido galardonado con el Premio Nacional de Literatura "Ramón Rosa".
8. Solicitud de Aprobación para la Creación y Apertura de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación para la Creación y Apertura de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. ACUERDO.
10. Discusión y aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para 1997. ACUERDO.
11. Presentación y Discusión de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-71A-12-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula. ACUERDO.
12. Informe de la Comisión creada mediante Acuerdo No. 130-44-93 de fecha 2 de abril de 1993, para el análisis del documento "NUEVAS MODALIDADES DE BACHILLERATOS" del Ministerio de Educación Pública. ACUERDO.
13. Solicitud de Aprobación para la Creación y Apertura de la Carrera de Artes en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. ACUERDO.

14. Informe de la Dra. Norma Martín de Reyes, sobre la Propuesta de Creación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior "SICEVAES".
15. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Práctica de Supervisión a los Centros de Educación Superior.
16. Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 77-75-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-123-11-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". ACUERDO.
17. Informe de las actividades realizadas por la Dirección de Educación Superior durante el año de 1996.
18. Entrega de Diplomas de Reconocimiento por cesar en sus funciones a los Representantes ante el Consejo de Educación Superior durante el período de diciembre de 1994 a diciembre de 1996.
19. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
20. Varios.
21. Cierre de la Sesión
- 22.- Cena de Clausura.

**QUINTO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
(ACTA No. 88)**

El acta fue aprobada sin modificaciones ni reconsideraciones.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 3 de diciembre de 1996 del Lic. Adalid Paz Reyes, Secretario General de la

Universidad de San Pedro Sula, donde se excusa por no asistir a la presente Sesión él y la Abog. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora por Ley de esa misma Universidad. Al mismo tiempo, nombra en calidad de Suplente Designado ante el Consejo, al Lic. Julio César Aguilar, Director Académico de la Universidad en mención.

SEPTIMO: RECONOCIMIENTO AL LIC. MARCOS CARÍAS ZAPATA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA U.N.A.H. ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR HABER SIDO GALARDONADO CON EL PREMIO NACIONAL DE LITERATURA "RAMÓN ROSA".

La Señora Secretaría del Consejo, Dra. Norma Martín de Reyes expresó que es de mucho orgullo tener como miembro del Consejo de Educación Superior y Asesor de la Dirección de Educación Superior al Lic. Marcos Carías Zapata que con fecha 22 de noviembre de 1996 fue galardonado como ganador del Premio Nacional de Literatura "Ramón Rosa".

Seguidamente, el Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley hizo entrega del Reconocimiento que le otorga el Consejo de Educación Superior al Lic. Marcos Carías Zapata.

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Apertura de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBAR LA APERTURA DE CARRERAS, ACOMPAÑO DOCUMENTOS. EL TRÁMITE, RESOLUCIÓN, CERTIFICACIÓN. SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. RAMÓN ZUNIGA UGARTE. mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por ésta ciudad, con dirección para recibir notificaciones en la 10 avenida N.O., 11 calle No.97 de la misma ciudad de San Pedro Sula, con teléfonos No.53-1972 y 57-9663, miembro del Colegio de Abogados de

Honduras con Carnet de Colegiación No.565, respetuoso comparezco ante Vos en mi condición de apoderado de la **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.), como lo acredito con el atestado que acompaño a este escrito, para que se mande a agregar a los autos por este medio comparezco solicitando que en la forma prevenida por la Ley de Educación Superior y en ejercicio de las atribuciones que la misma autoriza a este organismo se emita resolución, aprobando la apertura y funcionamiento de facultades que mi mandante por este medio somete a Vuestra Consideración y a tal efecto acompaño los planes de Estudio correspondiente a fin de implementar las Carreras de Ingeniería Ambiental y Ciencias Jurídicas y Sociales, ambas en el grado de Licenciatura. Fundo esta solicitud en los hechos y consideraciones siguientes: **PRIMERO.-** El Consejo de Educación Superior en su sesión celebrada el 19 de julio de 1996, misma que se celebró en calidad de extraordinaria cumpliendo con el Acuerdo No.468-83-96 de fecha 3 de julio de 1996 al conocer en el Punto No.2 de su Agenda en el número Tercero Discutió y Aprobó el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior Tecnológica a **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.)m, y asimismo aprobó sus Estatutos, emitiendo el acuerdo No. 469-84-96 de manera que emitiendo tal Acuerdo, se autorizó la creación y funcionamiento de mi representada con los requisitos que establece la Ley de Educación Superior, disponiendo en su parte resolutive que la misma entidad debe proceder a cumplir con la resolutive que la misma entidad debe proceder a cumplir con la presentación de los Planes de Estudio de las carreras en las áreas académicas que establecen en su Estatuto. **SEGUNDO.-** Mi mandante la **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.), en acato a la resolución contenida en el numeral precedente, por este medio somete a Vuestra consideración el proyecto del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Ambiental por una parte y por otra el Plan de Estudio de Ciencias Jurídicas en los grados de Licenciaturas, mismos que con muestras del debido respeto me permito acompañar a este escrito para los fines pertinentes. Siendo este Consejo de Educación Superior, como órgano de dirección y decisión del sistema, el facultado entonces para aprobar la apertura y funcionamiento de carreras y, particularmente la aprobación de los programas especiales de nivel superior de la aprobación de los programas especiales de nivel superior de las Universidades Privadas de Educación Superior, como lo preceptúa el Art. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, por este medio ocurro a esta instancia peticionando la aprobación antes indicada a efecto de que sea resuelta en el término correspondiente y de que sustanciada esta petición por los trámites correspondientes se emita acuerdo aprobándolo y de tal

extremo extenderme Certificación del mismo. **TERCERO.-** El proyecto del Plan de Estudios de Ingeniería Ambiental en el grado de Licenciatura comprende en su Tabla de Contenido los siguientes extremos: **TABLA DE CONTENIDOS.-** I.-Datos Generales.- II.- Introducción.- III.- Marco Teórico.- -Situación Económica de Honduras.- Situación Ecológica Nacional. -Fundamentos Filosóficos en que se inspira y fundamenta el plan. -Doctrina Pedagógica. -Relación entre la realidad y el perfil de formación que propone el plan. IV.-Perfil de la Carrera de Ingeniería Ambiental.- V.-Perfil Profesional.- VI.- Estructura del Plan de Estudio.- 1.- Objetivos. 2.- Listado de Asignaturas. 3.- Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 4.- Fluxograma. 5.- Descripción mínima de Asignaturas. 6.- Requisitos de Graduación. VII.- Equivalencias. VII.- Asignaturas que Pueden Aprobarse Mediante Exámenes de Suficiencia. IX.- Asignaturas que Pueden Ofrecerse en Cursos Intensivos.- X.-Recursos para la Ejecución del Plan. 1.- Recursos Humanos. 2.-Recursos Físicos. 3.- Recursos Financieros. Desarrollándose en su plan cada uno de sus contenidos conforme lo determinan las leyes especiales. **CUARTO.-** Respecto al Plan de Estudio de la "Carrera de Ciencias Jurídicas" en su Tabla de Contenido, comprende los siguientes extremos: **TABLA DE CONTENIDO.-** Capítulos Temas y Sub-Temas. I.- Datos Generales de la Carrera. 1.-Código y Nombre. 2.-Duración. 3.-Requisitos de Ingreso. 4.-Unidades Valorativas. 5.-Asignaturas. 6.- Nivel Académico. 7.-Fecha de Inicio. II.-Introducción. III.-Marco Teórico. IV.-Perfil Profesional del Graduado. V.-Estructura del Plan de Estudios. 1.- Objetivos. 2.-Listado de Asignaturas. 3.-Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 4.-Fluxograma. 5.-Descripción Mínima de Asignaturas. 6.-Requisitos de Graduación. VI.-Equivalencias. VII.-Asignaturas que pueden aprobarse mediante exámenes de suficiencia. VIII.-Asignaturas que pueden ofrecerse en Cursos Intensivos. IX.-Recursos para la Ejecución del Plan de Estudios. 1.-Recursos Humanos. 2.-Recursos Físicos. 3.-Recursos Financieros. 4.-Horarios. Desarrollándose los mismos en forma pormenorizada de tal manera que este plan, como el anterior, han sido elaborados con sus fundamentos debidamente motivados, explicados y sustentados. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo esta solicitud en los Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10 letra b), 12, 17 letra ch) de La Ley de Educación Superior, 1, 2, 3, 4, 8, 12 letra b), 14, 20, 25 al 36, 45 y demás congruentes del Régimen General de la Ley de Educación Superior 54, 55, 56, 57 y 58 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo expuesto en forma respetuosa pido: Admitir el presente escrito, mandar a agregar a los autos los documentos que se acompañan, darle el trámite correspondiente y evacuados estos emitir una resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueben los Planes de

Estudio que acompaño, mandar o extenderme por medio de la Secretaría, certificación del mismo. Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre de 1996. Ramón Zúniga Ugarte."

Después de Conocer la Solicitud anterior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 502-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Apertura de la Carrera de Ciencias 0-Jurídicas y Sociales en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBAR LA APERTURA DE CARRERAS, ACOMPAÑO DOCUMENTOS. EL TRÁMITE, RESOLUCIÓN, CERTIFICACIÓN. SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. RAMÓN ZUNIGA UGARTE. mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por ésta ciudad, con dirección para recibir notificaciones en la 10 avenida N.O., 11 calle No.97 de la misma ciudad de San Pedro Sula, con teléfonos No.53-1972 y 57-9663, miembro del Colegio de Abogados de Honduras con Carnet de Colegiación No.565, respetuoso

comparezco ante Vos en mi condición de apoderado de la **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.), como lo acredito con el atestado que acompaño a este escrito, para que se mande a agregar a los autos por este medio comparezco solicitando que en la forma prevenida por la Ley de Educación Superior y en ejercicio de las atribuciones que la misma autoriza a este organismo se emita resolución, aprobando la apertura y funcionamiento de facultades que mi mandante por este medio somete a Vuestra Consideración y a tal efecto acompaño los planes de Estudio correspondiente a fin de implementar las Carreras de Ingeniería Ambiental y Ciencias Jurídicas y Sociales, ambas en el grado de Licenciatura. Fundo esta solicitud en los hechos y consideraciones siguientes: **PRIMERO.-** El Consejo de Educación Superior en su sesión celebrada el 19 de julio de 1996, misma que se celebró en calidad de extraordinaria cumpliendo con el Acuerdo No.468-83-96 de fecha 3 de julio de 1996 al conocer en el Punto No.2 de su Agenda en el número Tercero Discutió y Aprobó el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior Tecnológica a **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.)m, y asimismo aprobó sus Estatutos, emitiendo el acuerdo No. 469-84-96 de manera que emitiendo tal Acuerdo, se autorizó la creación y funcionamiento de mi representada con los requisitos que establece la Ley de Educación Superior, disponiendo en su parte resolutive que la misma entidad debe proceder a cumplir con la resolutive que la misma entidad debe proceder a cumplir con la presentación de los Planes de Estudio de las carreras en las áreas académicas que establecen en su Estatuto. **SEGUNDO.-** Mi mandante la **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.), en acato a la resolución contenida en el numeral precedente, por este medio somete a Vuestra consideración el proyecto del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Ambiental por una parte y por otra el Plan de Estudio de Ciencias Jurídicas en los grados de Licenciaturas, mismos que con muestras del debido respeto me permito acompañar a este escrito para los fines pertinentes. Siendo este Consejo de Educación Superior, como órgano de dirección y decisión del sistema, el facultado entonces para aprobar la apertura y funcionamiento de carreras y, particularmente la aprobación de los programas especiales de nivel superior de la aprobación de los programas especiales de nivel superior de las Universidades Privadas de Educación Superior, como lo preceptúa el Art. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, por este medio ocurro a esta instancia peticionando la aprobación antes indicada a efecto de que sea resuelta en el término correspondiente y de que sustanciada esta petición por los trámites correspondientes se emita acuerdo aprobándolo y de tal extremo extenderme Certificación del mismo. **TERCERO.-**

El proyecto del Plan de Estudios de Ingeniería Ambiental en el grado de Licenciatura comprende en su Tabla de Contenido los siguientes extremos: **TABLA DE CONTENIDOS.**- I.-Datos Generales.- II.- Introducción.- III.- Marco Teórico.- -Situación Económica de Honduras.- Situación Ecológica Nacional. -Fundamentos Filosóficos en que se inspira y fundamenta el plan. -Doctrina Pedagógica. -Relación entre la realidad y el perfil de formación que propone el plan. IV.-Perfil de la Carrera de Ingeniería Ambiental.- V.-Perfil Profesional.- VI.- Estructura del Plan de Estudio.- 1.- Objetivos. 2.- Listado de Asignaturas. 3.- Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 4.- Fluxograma. 5.- Descripción mínima de Asignaturas. 6.- Requisitos de Graduación. VII.- Equivalencias. VII.- Asignaturas que Pueden Aprobarse Mediante Exámenes de Suficiencia. IX.- Asignaturas que Pueden Ofrecerse en Cursos Intensivos.- X.-Recursos para la Ejecución del Plan. 1.- Recursos Humanos. 2.-Recursos Físicos. 3.- Recursos Financieros. Desarrollándose en su plan cada uno de sus contenidos conforme lo determinan las leyes especiales. **CUARTO.**- Respecto al Plan de Estudio de la "Carrera de Ciencias Jurídicas" en su Tabla de Contenido, comprende los siguientes extremos: **TABLA DE CONTENIDO.**- Capítulos Temas y Sub-Temas. I.- Datos Generales de la Carrera. 1.-Código y Nombre. 2.-Duración. 3.-Requisitos de Ingreso. 4.-Unidades Valorativas. 5.-Asignaturas. 6.- Nivel Académico. 7.-Fecha de Inicio. II.-Introducción. III.-Marco Teórico. IV.-Perfil Profesional del Graduado. V.-Estructura del Plan de Estudios. 1.- Objetivos. 2.-Listado de Asignaturas. 3.-Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 4.-Fluxograma. 5.-Descripción Mínima de Asignaturas. 6.-Requisitos de Graduación. VI.-Equivalencias. VII.-Asignaturas que pueden aprobarse mediante exámenes de suficiencia. VIII.-Asignaturas que pueden ofrecerse en Cursos Intensivos. IX.-Recursos para la Ejecución del Plan de Estudios. 1.-Recursos Humanos. 2.-Recursos Físicos. 3.-Recursos Financieros. 4.-Horarios. Desarrollándose los mismos en forma pormenorizada de tal manera que este plan, como el anterior, han sido elaborados con sus fundamentos debidamente motivados, explicados y sustentados. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo esta solicitud en los Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10 letra b), 12, 17 letra ch) de La Ley de Educación Superior, 1, 2, 3, 4, 8, 12 letra b), 14, 20, 25 al 36, 45 y demás congruentes del Régimen General de la Ley de Educación Superior 54, 55, 56, 57 y 58 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo expuesto en forma respetuosa pido: Admitir el presente escrito, mandar a agregar a los autos los documentos que se acompañan, darle el trámite correspondiente y evacuados estos emitir una resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueben los Planes de Estudio que acompaño, mandar o extenderme por medio de

la Secretaría, certificación del mismo. Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre de 1996. Ramón Zúniga Ugarte."

Después de Conocer la Solicitud anterior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 503-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA 1997. ACUERDO.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, leyó la propuesta del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para 1997, mismo que literalmente dice:

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1997. PROPUESTA *La Dirección de Educación Superior somete a consideración de este Honorable Consejo el siguiente Calendario:*

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Miércoles, 5	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
MARZO	Miércoles, 5	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
ABRIL	Miércoles, 2	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.

MAYO	Miércoles, 7	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
JUNIO	Miércoles, 4	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
JULIO	Miércoles, 2	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
AGOSTO	Miércoles, 6	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
SEPTIEMBRE	Miércoles, 3	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
OCTUBRE	Miércoles, 1	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
NOVIEMBRE	Miércoles, 5	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
DICIEMBRE	Miércoles, 3	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.

"

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 504-89-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones de 1997, quedando de la siguiente manera: **FEBRERO**, Miércoles 5; **MARZO**, Miércoles 5; **ABRIL**, Miércoles 2; **MAYO**, Miércoles 7; **JUNIO**, Miércoles 4; **JULIO**, Miércoles 2; **AGOSTO**, Miércoles 6; **SEPTIEMBRE**, Miércoles 3; **OCTUBRE**, Miércoles 1; **NOVIEMBRE**, Miércoles 5; **DICIEMBRE**, Miércoles 3; **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. ORDEN-71A-12-96 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. ACUERDO.

La Sra. Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación, misma que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. OR-DES-71A-12-96

I- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con el Licenciado Julio César Aguilar, miembro del personal docente de la Universidad de San Pedro Sula.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 280-66-95 de fecha 9 de febrero de 1995, del Consejo de Educación Superior mediante el cual se aprueba provisionalmente la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TABLA DE CONTENIDO

1- En este aparte debe indicarse el número de página que corresponde a los Datos Generales y a la Introducción, porque ambos forman parte del contenido del Plan de Estudios.

DATOS GENERALES

2- En Código, solamente debe presentarse la identificación que corresponde a la Carrera de Mercadotecnia y en Acreditación sustituir la palabra "Licenciatura" por "Licenciado".

INTRODUCCION

3- El contenido de este aparte debe revisarse y para su redacción seguir las indicaciones que establece la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior.

MARCO TEÓRICO

4- Se recomienda ubicar el titular Situación Actual del Sector, inmediatamente abajo de Marco Teórico, utilizando el texto de los primeros cuatro párrafos y del último. Esta sección debe ampliarse con información actualizada. Debe suprimirse todo lo que aparece en la página 2 y los dos primeros párrafos de la página 3.

5- El contenido que se presenta bajo 1.2 Justificaciones Sociales y Económicas del Plan, no responde a ese titular. Debe reelaborarse.

6- En lo referente a doctrina pedagógica se hace un planteamiento teórico sobre el paradigma constructivista; se considera que más bien debe expresarse el compromiso que la Universidad de San Pedro Sula contrae en cuanto al quehacer docente, al crear y desarrollar la carrera de Mercadotecnia (OR-DES-71-02-95).

PERFIL PROFESIONAL

7- Suprimir los titulares y contenidos de 2.2 y 2.3, en atención a la recomendación número 17 de la OR-DES-71-02-95.

8- A partir del último párrafo de la página 30, en 2.4. conocimientos que debe poseer este profesional, debe

hacerse una cuidadosa revisión y expresar cada una de las partes en forma más general (habilidades, destrezas, actitudes y valores). (OR-DES-71-02-95).

LISTADO DE ASIGNATURAS 9- Las asignaturas electivas de Formación General deben presentarse a continuación de las obligatorias de esta área de formación, como se indica en el inciso a. de la recomendación número, 23. (OR-DES-71-02-95) "a.- Asignaturas de Formación General: obligatorias Código, nombre, U.V. Optativas Código, Nombre, U.V."

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS ACADÉMICOS 10- Para facilitar la comprensión de la información presentada en este aparte, debe ubicarse primero la columna de horas teóricas y después la de horas prácticas. 11- Debe verificarse el código, nombre, horas teóricas y prácticas semanales, código del requisito de las asignaturas, por presentar diferencia con el Listado de Asignaturas y rectificarse según corresponda. **FLUJOGRAMA** 12- Debe verificarse el código, nombre y requisitos de las asignaturas por presentar diferencia con el Listado de asignaturas y rectificar la información según corresponda. 13- A la asignatura ME-458 debe agregarse un asterisco a la par de las unidades valorativas y al pie de página la correspondiente explicación. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS** 14- En los Datos Generales de cada una de las asignaturas, debe completarse la información de la manera siguiente: **Ejemplo: CÓDIGO: MG-011 NOMBRE: MATEMÁTICAS I** En ese mismo aparte, debe suprimirse lo referente al número total de horas del período académico. 15- Las asignaturas que tienen requisito presentan incompleta su información, debe completarse agregando el nombre de la asignatura requisito en cada una de ellas. 16- A las asignaturas ME-051 Introducción a la Mercadotecnia y ME-112 Mercadotecnia I debe agregárseles los objetivos (páginas 17 y 23 respectivamente). 17- Los objetivos de las asignaturas deben revisarse y redactarse como logros que obtendrá el estudiante y desglosar los de las páginas: 15, 16, 22, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 48, 53 y 56. 18- En el título "Síntesis del Contenido" deben suprimirse las palabras "síntesis del" 19- Las asignaturas electivas presentan incompletos sus Datos Generales, debe agregarse lo siguiente: el código y las horas teóricas y prácticas semanales. 20- La asignatura Guitarra Popular, presenta diferencia entre el nombre y el contenido que se desarrollará. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN** 21- En este aparte la información que debe presentarse es la específica que tienen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y las particulares que tiene la USPS; se recomienda enlistar los requisitos de graduación y suprimir el contenido de las páginas 62,63,64,65 y 66 que corresponde a las Normas Académicas de graduación del Centro. **TABLA DE EQUIVALENCIAS** 22- El contenido de las páginas 68 y 69 que corresponde a este aparte,

debe trasladarse antes de IV asignaturas que pueden ser ofrecidas en Períodos Intensivos (Página 67.)

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER OFRECIDAS EN PERÍODOS INTENSIVOS 23- En el título de este aparte debe suprimirse las palabras: "cursos vacacionales o" y en el primer párrafo debe sustituirse las palabras "cursos vacacionales" por "períodos intensivos. 24- La información contenida en este aparte debe definir qué asignaturas se ofrecerán en los períodos intensivos.

IV CONCLUSIÓN En el proceso de asesoría brindada a la Universidad de San Pedro Sula, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura.

V RECOMENDACIÓN La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 4 de Diciembre de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 505-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 280-66-95 de fecha 9 de febrero de 1995, se aprobó provisionalmente la carrera de mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-71A-12-96 sobre del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que se han cumplido con las observaciones de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-71A-12-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-71A-12-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la

Universidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

DECIMO

SEGUNDO: INFORME DE LA COMISIÓN CREADA MEDIANTE ACUERDO NO. 130-44-93 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1993, PARA EL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO "NUEVAS MODALIDADES DE BACHILLERATOS" DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de el Consejo, procedió a dar lectura al Informe de la Comisión creada mediante Acuerdo No. 130-44-93 de fecha 2 de abril de 1993, para el análisis del documento "NUEVAS MODALIDADES DE BACHILLERATOS" del Ministerio de Educación Pública, mismo que a la letra dice:

"INFORME DE LA COMISION CREADA MEDIANTE ACUERDO N° 130-44-93 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1993, PARA EL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO "NUEVAS MODALIDADES DE BACHILLERATOS" DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. ACUERDO. La situación de los Bachilleratos, producto de la gestión realizada con el Ministerio de Educación es la siguiente: A.- Pueden ingresar a cualquier Carrera los estudiantes que ostenten los siguientes Títulos de carreras tradicionales. 1.- Bachiller en Ciencias y Letras 2.- Maestro de Educación Primaria 3.- Perito Mercantil y Contador Público 4.- Bachiller Industrial 5.- Maestro de Educación Musical 6.- Profesor en Educación Musical 7.- Bachiller en Artes Gráficas 8.- Bachiller en Ciencias y Técnicas B.- Mediante el Acuerdo No. 140-92 el Honorable Consejo Universitario resolvió: Permitir el ingreso a las Carrera de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Informática Administrativa y a todas las Carreras del Área Físico-Matemática, a los bachilleres egresados del I.T.E.E. en las ramas de: 1.- Electricidad 2.- Electrónica 3.- Computación C.- En el marco de acuerdos y compromisos sostenidos entre la Secretaría de Educación Pública y la Dirección de Educación Superior relativos al ingreso de los egresados de 28 bachilleratos técnicos a la UNAH, se estableció lo siguiente: C.1.- Válido para 1996 y 1997. Podrán ingresar a la UNAH, los egresados de las siguientes carreras con su Título de Bachiller en la Carrera respectiva acompañado de una Constancia de equivalencia de Bachillerato en Ciencias y Letras obtenida por haber llevado los cursos de nivelación establecidos: 1.- Bachillerato en Horticultura 2.- Bachillerato en Caficultura 3.- Bachillerato en Administración de

Empresas Agropecuarias 4.- Bachillerato en Salud Comunitaria 5.- Bachillerato en Ecología y Medio Ambiente 6.- Bachillerato en Cooperativismo C.2.- Válido desde 1996 a 1998 inclusive. Con los mismos requisitos del numeral anterior: 1.- Bachillerato en Electricidad 2.- Bachillerato en Electrónica 3.- Bachillerato en Mecánica Automotriz 4.- Bachillerato en Mecánica Industrial 5.- Bachillerato en Máquinas y Herramientas 6.- Bachillerato en Refrigeración y Aire Acondicionado C.3.- Podrán ingresar a la UNAH, los egresados, de las siguientes Carreras Terminales previa la presentación de su Título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por equivalencia automática y complementación simultánea de estudios: 1.- Computación 2.- Mercadotecnia 3.- Hostelería y Turismo 4.- Electromecánica D. No podrán ingresar a la UNAH los egresados de las siguientes carreras técnico-terminales, en tanto no se haya completado por parte de la Secretaría de Educación Pública la revisión y análisis curricular respectivo y se les aplique el tratamiento que ameriten según el caso. 1.- Industria de la Madera 2.- Estructuras Metálicas 3.- Confección Industrial 4.- Industria del Vestido 5.- Administración Industrial 6.- Control de Calidad 7.- Delineamiento Industrial 8.- Desarrollo Empresarial 9.- Industria de la Cerámica 10. Mecánica de Aviación 11. Tecnología de Alimentos 12. Secretariado en sus diferentes modalidades **RECOMENDACIÓN** Que los Centros reciban o acepten a los egresados de Educación Media con las características y condiciones planteadas por el Ministerio de Educación Pública. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 2 de diciembre de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES**"

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 506-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe de la Comisión creada mediante Acuerdo No. 130-44-93 de fecha 2 de abril de 1993, para el análisis del documento "NUEVAS MODALIDADES DE BACHILLERATOS" del Ministerio de Educación Pública. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Comisión creada mediante Acuerdo No. 130-44-93 de fecha 2 de abril de 1993, para el análisis del documento "NUEVAS MODALIDADES DE BACHILLERATOS" del Ministerio de Educación Pública. **SEGUNDO:** Que los Centros de Educación Superior discutan internamente el documento, para que en la sesión de marzo de 1997, se tome una decisión final. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE ARTES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo, procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Apertura de la Carrera de Artes en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBAR LA APERTURA DE CARRERAS, ACOMPAÑO DOCUMENTOS. EL TRÁMITE, RESOLUCIÓN, CERTIFICACIÓN. SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. RAMÓN ZUNIGA UGARTE, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por ésta ciudad, con dirección para recibir notificaciones en la 10 avenida N.O., 11 calle No.97 de la misma ciudad de San Pedro Sula, con teléfonos No.53-1972 y 57-9663, miembro del Colegio de Abogados de Honduras con Carnet de Colegiación No.565, respetuoso comparezco ante Vos en mi condición de apoderado de la **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.), como lo acredito con el atestado que acompaño a este escrito, para que se mande a agregar a los autos por este medio comparezco solicitando que en la forma prevenida por la Ley de Educación Superior y en ejercicio de las atribuciones que la misma autoriza a este organismo se emita resolución, aprobando la apertura y funcionamiento de facultades que mi mandante por este medio somete a Vuestra Consideración y a tal efecto acompaño el plan de Estudios correspondiente a fin de implementar la Carrera de Artes en el grado de Licenciatura. Fundo esta solicitud en los hechos y consideraciones siguientes: **PRIMERO.-** El Consejo de Educación Superior en su sesión celebrada el 19 de julio de 1996, misma que se celebró en calidad de extraordinaria cumpliendo con el Acuerdo No.468-83-96 de fecha 3 de julio de 1996 al conocer en el Punto No.2 de su Agenda en el número Tercero Discutió y Aprobó el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior Tecnológica a **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.), y asimismo aprobó sus Estatutos, emitiendo el acuerdo No. 469-84-96 de manera que emitiendo tal Acuerdo, se autorizó la creación y funcionamiento de mi representada con los requisitos que establece la Ley de Educación Superior, disponiendo en su parte resolutive que la misma entidad debe proceder a cumplir con la presentación del Plan de Estudios de la Carrera en las áreas académicas que establecen en Estatuto. **SEGUNDO.-** Mi mandante la **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS"** (U.T.H.), en acato a la resolución contenida en el numeral precedente, por este medio somete a Vuestra

consideración el proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Artes en el Grado de Licenciatura, mismo que con muestras del debido respeto me permito acompañar a este escrito para los fines pertinentes. Siendo este Consejo de Educación Superior, como órgano de dirección y decisión del sistema, el facultado entonces para aprobar la apertura y funcionamiento de carreras y, particularmente la aprobación de los programas especiales de nivel superior de las Universidades Privadas de Educación Superior, como lo preceptúa el Art. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, por este medio ocurro a esta instancia peticionando la aprobación antes indicada a efecto de que sea resuelta en el término correspondiente y de que sustanciada esta petición por los trámites correspondientes se emita acuerdo aprobándolo y de tal extremo extenderme Certificación del mismo. **TERCERO.-** El proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Artes en el grado de Licenciatura comprende en su Tabla de Contenido los siguientes extremos: **TABLA DE CONTENIDOS.-** I.-Datos Generales.- II.- Introducción.- III.- Marco Teórico.- - Realidad Nacional, -Realidad Educativa, -Fundamentos Filosóficos en que se inspira y fundamenta el plan. - Doctrina Pedagógica. - Necesidad a satisfacer. IV.- Perfil del Egresado.- V.- Estructura del Plan de Estudio.- 1.- Objetivos. 2.- Listado de Asignaturas. 3.- Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 4.- Fluxograma. 5.- Descripción mínima de Asignaturas. 6.- Requisitos de Graduación. VI.- Equivalencias. VII.- Asignaturas que Pueden Aprobarse Mediante Exámenes de Suficiencia. VIII.- Asignaturas que Pueden Impartirse en Cursos Intensivos.- IX.-Recursos para la Ejecución del Plan. 1.- Recursos Humanos. 2.-Recursos Físicos. 3.- Recursos Financieros. Desarrollándose en su plan cada uno de sus contenidos conforme lo determinan las leyes especiales. **FUNDAMENTOS LEGALES.**

Fundo esta solicitud en los Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10 letra b), 12, 17 letra ch) de La Ley de Educación Superior, 1, 2, 3, 4, 8, 12 letra b), 14, 20, 25 al 36, 45 y demás congruentes del Régimen General de la Ley de Educación Superior 54, 55, 56, 57 y 58 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo expuesto en forma respetuosa pido: Admitir el presente escrito, mandar a agregar a los autos los documentos que se acompañan, darle el trámite correspondiente y evacuados estos emitir una resolución o Acuerdo mediante el cual se apruebe el Plan de Estudios que acompaño, mandar o extenderme por medio de la Secretaría, certificación del mismo. Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre de 1996. Ramón Zúniga Ugarte."

Después de Conocer la Solicitud anterior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 507-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Artes en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Artes en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

CUARTO: INFORME DE LA DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SISTEMA CENTROAMERICANO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "SICEVAES".

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura al Informe sobre la Propuesta de Creación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior "SICEVAES", que a la letra dice:

"INFORME DE LA DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SISTEMA CENTROAMERICANO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR "SICEVAES". INTRODUCCION Como Miembro del Comité de Formulación y Gestión del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES).- Proyecto del CSUCA, me permito dar a conocer a los miembros del Consejo de Educación Superior, la propuesta de Creación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior "SICEVAES", que será conocida, para su correspondiente resolución, por el consejo Directivo del CSUCA, el 5 de diciembre del presente año. 1.- La propuesta contempla, entre otros aspectos, los siguientes: a) Naturaleza Básica del Sistema Propuesto. *Organismo universitario regional autónomo. *Promovido y apoyado por el CSUCA y las

universidades privadas y públicas de la región. *Con participación voluntaria de las universidades. *Constituido por académicos de la mayor reputación provenientes del sector público y privado de la educación superior de la región. *Independiente en sus decisiones de cualquier institución en particular. *Creado y legitimado mediante Convenio Multilateral entre universidades públicas y privadas de América Central. *Promoverá autorregulación colectiva y voluntaria de la calidad del quehacer de las universidades. *Hará posible que universidades públicas y privadas definan concertadamente criterios, indicadores y estándares de calidad para la formación de profesionales universitarios en Centroamérica. *No invalidará sino que promoverá, armonizará y articulará la eventual conformación de sistemas nacionales de acreditación.

b) Fines y Objetivos. Fines: 1.- Contribuir al desarrollo de los países centroamericanos mediante la promoción de una educación superior de calidad. 2.- Facilitar la movilidad de profesionales universitarios en América Central acreditando la calidad de la formación académica. Objetivos: 1.- Dar fe pública de la calidad de programas y carreras de educación superior en América Central, de acuerdo con el proyecto educativo de cada institución y con criterios y estándares previamente establecidos. 2.- Brindar información confiable sobre la calidad de programas y carreras que oriente a los potenciales usuarios de los servicios y productos de la educación superior de la región (padres de familia, estudiantes, empleadores, etc.). 3.- Propiciar el cambio y modernización de las instituciones de educación superior en América Central. 4.- Fomentar en las instituciones de educación superior de la región, una cultura de autoevaluación, tendiente al mejoramiento de la calidad de las instituciones, sus programas y carreras, para que éstas contribuyan de manera más efectiva al desarrollo e integración de los países de la región. 5.- Brindar criterios, información y garantías académicas que ordenen y faciliten el reconocimiento de estudios universitarios entre los países de la región; contribuyendo así a la movilidad de profesores, estudiantes e investigadores y a flexibilizar el ejercicio intrarregional de las profesiones universitarias, de manera que el Istmo Centroamericano pueda disponer óptimamente de sus recursos humanos más calificados. 6.- Definir criterios y estándares de calidad para establecer equivalencias de grados y títulos. 7.- Definir criterios y estándares para la acreditación de carreras y programas docentes a nivel nacional y regional a efecto de que sus graduados puedan, a nivel de la región, prestar servicios de alta calidad a la población. 8.- Promover el reconocimiento de las universidades y de los diplomas centroamericanos en

países fuera de la región. c) Conformación y Estructura. El SICEVAES, aunque gestado, promovido y apoyado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, será un órgano especializado con un ámbito de acción mucho más amplio, y por lo tanto con relativa independencia del CSUCA, y con clara independencia de cualquier universidad en particular. El sistema tendría 3 niveles: Consejo de Acreditación, Oficina Técnica de Evaluación y los Comités de Pares Académicos. En los 3 niveles del sistema participarán académicos del más alto nivel para la función respectiva. Asimismo, se constituirá una Asamblea o Foro Regional donde participarán las universidades públicas y privadas que suscriban el Convenio SICEVAES.

d) Financiamiento. Se vislumbran cinco fuentes básicas para el financiamiento del SICEVAES: a) Contribución conjunta de los gobiernos centroamericanos a un fondo "semilla" para el SICEVAES. b) Cuota anual de las universidades que suscriban el Convenio SICEVAES. c) Costos de viaje y mínimos honorarios de los evaluadores son cubiertos por universidad solicitante de acreditación. d) Pago de "Licencia o derechos de Acreditación". e) Financiamiento de proyectos específicos por agencias de cooperación internacional. Se propondrá a los gobiernos del Istmo Centroamericano un acuerdo regional de reconocimiento al Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y de contribución financiera colectiva a un fondo especial para asegurar su creación y operación básica. El sistema administraría de manera autónoma sus recursos, estableciéndose mecanismos idóneos para dar cuenta pública de su administración.

e) Relación entre el Sistema Centroamericano y los Sistemas Nacionales de Evaluación y Acreditación. El Sistema Centroamericano como instancia regional de evaluación y acreditación, respetará y tomará en cuenta en su funcionamiento, las características y peculiaridades de los sistemas de educación de cada país. El SICEVAES no invalidaría los organismos nacionales de evaluación y acreditación que pudieran crearse, sino que los armonizará y ordenará, facilitando el establecimiento de criterios y normas de calidad regional. Los procesos de creación y operación de organismos nacionales y del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la educación superior no se contraponen. El CSUCA y sus universidades miembro, a la para que promueven la creación del SICEVAES, propiciarán donde sea posible, la creación de instancias nacionales de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior. Ambos procesos son simultáneos y complementarios e irán avanzando por aproximaciones sucesivas. El proceso de creación y operación del SICEVAES brindará el marco dentro del cual podrán conformarse sistemas nacionales que desde el inicio vaya armonizándose y articulándose a nivel

regional. En este sentido, el SICEVAES establecería un marco de acciones, criterios y normatividad consensuada a través de una interacción de dos vías entre lo nacional y lo regional. Vale mencionar que el Sistema Centroamericano, dada su escala regional, contribuirá desde un principio a prevenir endogamia académica y excesivos recelos interinstitucionales. Fenómenos muy posibles dada la reducida escala de los sistemas de educación superior en la mayoría de países centroamericanos.

2.- Acciones previstas para ejecutar el proyecto:

- a) Selección de los especialistas nominados por las universidades suscribientes del SICEVAES. Estos profesionales deben ser de alto nivel académico en su disciplina, quienes actuarán como pares académicos para participar en la evaluación de programas y carreras. Cada país seleccionará un profesional por área de conocimiento (6 áreas) a más tardar en la primera quincena de diciembre y enviar los nombres y currículum de los nominados al CSUCA.
- b) Organización del "Curso-taller sobre: Criterios, indicadores y estándares de calidad" que se desarrollará en la primera quincena de febrero del próximo año, dirigido a los profesionales seleccionados que actuarán como pares académicos.
- c) Recibir en la primera semana de febrero, el curso-taller sobre Criterios, indicadores y estándares de calidad que se impartirá a los 13 miembros del comité y a los 41 representantes por las 6 áreas de los 7 países, incluyendo Belice.
- d) De marzo - abril los miembros permanentes del CSUCA, visitarán a las instituciones de Educación Superior para informar sobre el SICEVAES.
- e) En junio o julio se desarrollará en Panamá la Conferencia Centroamericana sobre Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. Suscripción de convenios; con los Centros de Educación que deseen participar. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 4 de diciembre de 1996

Dra. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

Después de conocer y discutir el informe anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 508-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe sobre la Propuesta de Creación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior "SICEVAES". **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe sobre la Propuesta de Creación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior "SICEVAES". **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

QUINTO: **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA PRÁCTICA DE SUPERVISIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Práctica de Supervisión a los Centros de Educación Superior, mismo que literalmente dice:

"INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA PRACTICA DE SUPERVISIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR I N T R O D U C C I O N La Dirección de Educación Superior, se permite dar a conocer al Consejo de Educación Superior las actividades, avances y limitaciones en la práctica de supervisión a los Centros de Educación Superior. **I.- ACTIVIDADES REALIZADAS** ♦ Se elaboró el cronograma de trabajo con la Comisión de Supervisión, para atender y priorizar los diferentes aspectos que conlleva el proceso de supervisión en los Centros de educación superior. ♦ Se revisó y mejoro el Proyecto de Supervisión, en 4 sesiones de trabajo con la Comisión de Supervisión, nombrada por el Consejo de Educación Superior e integrada por la Dra Norma Martín de Reyes, (Coordinadora) Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. José María Kury, Lic. María del Carmen de Urquía y Lic. Leticia Ma-Tay , Ing. Julio Eguigurens el que fue analizado, discutido y aprobado por el Consejo de Educación Superior en febrero del presente año. ♦ Durante el mes de marzo se recopiló bibliografía en materia de supervisión, evaluación y acreditación para la autocapacitación de la comisión, previo a la elaboración de los instrumentos de trabajo, aportó material bibliográfico la UPN, la ESNACIFOR, UNITEC y la Dirección de Educación Superior. ♦ Con los elementos teóricos y las experiencias de otros países latinoamericanos, la Comisión procedió durante el mes de marzo y abril a elaborar los siguientes instrumentos de trabajo: . Categorías, criterios y estándares para la práctica de Supervisión en los Centros de Educación Superior. . Procedimiento para la Planificación Y Ejecución de la Supervisión en los Centros de Educación Superior. . Guía de Supervisión . Esquema para recopilar información del recurso humano . Listado de documentos para verificar la información .Esquema para tabulación de información, según estándares. . Esquema para elaboración de Reporte Final ♦ Se llevó a cabo una Jornada de trabajo con

representantes de los Centros de Educación Superior para discutir el documento "**Categorías Criterios y Estándares**" e incorporar las observaciones de los participantes . Se elaboró en esta misma Jornada la **Guía de Supervisión**. ♦ En sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior, se presentaron y aprobaron los documentos antes indicados. ♦ Se elaboró el calendario de visitas, para iniciar las actividades a partir del mes de mayo en los diferentes Centros de educación superior. Mediante nota se solicitó la designación de 2 representantes (Propietarios y Suplente) para integrar el equipo de supervisores y realizar las tareas mediante el sistema de pares. ♦ El calendario fue analizado, discutido y aprobado en sesión especial con la Comisión de Supervisión. ♦ Previo a la ejecución de la actividad se realizó una jornada de trabajo con el equipo de supervisores con el propósito de familiarizarlos con los instrumentos, metodología y procedimientos de trabajo. ♦ El equipo esta conformado por los siguientes representantes de los centros : Lic. Alicia Vargas de Teruel Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Gloria de Espinoza Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán, UPNFM; Ing. Julio Eguigurens Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Francisco Cadavid Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Julio César Aguilar Universidad de San Pedro Sula, USPS; Arq. Gerardo Salas Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Ing. Roberto Cáceres Castrillo Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. George Pilz Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Ing. Bayardo Salgado Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Ing. Rosalío Rosales Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Lic. Virginia de Aviles Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; Lic. José María Kury Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Laura Vallecillo Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Ramón de Jesús Zelaya Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Mélida Muñoz de Paz, Dirección de Educación Superior, DES; Lic. Eugenia Rosa Alvarenga, Dirección de Educación Superior, DES; Lic. Efigenia Rosales Dirección de Educación Superior, DES; Lic. Lila Suyapa Izaguirre Dirección de Educación Superior, DES; Lic. Elba Lilia de Donaire, Dirección de Educación Superior, DES

II-EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ♦ A partir del mes de mayo del presente año y conforme calendario previamente elaborado, se procedió a la supervisión de los centros oficiales y privados, así: ♦ Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), ahora Universidad Tecnológica de Honduras, del 14 al 16 de mayo. ♦ Universidad José Cecilio del Valle, del 3 al 6 de junio. ♦ Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina

de la Paz, sede central del 8 al 12 de julio, regional de San Pedro Sula del 15 al 19. ♦ Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, del 22 al 26 de julio ♦ Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano, del 29 de julio al 2 de agosto. ♦ Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Sede central del 12 al 16 de agosto y regional de San Pedro Sula del 19 al 23 de agosto. ♦ Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR del 12 al 16 de agosto. ♦ Escuela Nacional de Agricultura ENA, del 6 al 9 de septiembre. ♦ Universidad de San Pedro Sula, del 7 al 11 de octubre. Están pendientes la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán", Centro de Diseño, Construcción y Arquitectura y el Instituto Superior de Educación Policial. El trabajo realizado en las fechas antes indicadas, corresponden a las visitas de observación, entrevistas con los diferentes grupos focales, (autoridades superiores, personal de mandos intermedios, docentes de pregrado y post-grado y estudiantes de ambos niveles), recopilación de documentos y el recorrido por el campus con el propósito de conocer las facilidades, condiciones de la infraestructura así como los recursos de apoyo al aprendizaje (talleres, laboratorios, campos experimentales, servicio al estudiante, biblioteca, cómputo, etc). ♦ La siguiente etapa del trabajo tabulación, análisis, confrontación de la información y calificación está concluida en 7 de los centros supervisados. ♦ Está preparado para discusión con las autoridades el informe preliminar de la Universidad José Cecilio del Valle y Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa **OBSERVACIONES** La colaboración y apoyo recibido durante la ejecución de esta difícil y delicada tarea fue adecuada y oportuna, tanto de las autoridades de cada centro, como el personal docente , administrativo y estudiantes. Esta actitud de apertura y aceptación hacia la supervisión permitió al equipo supervisor realizar un mejor trabajo de análisis del quehacer institucional. **III LIMITACIONES** 1 Por falta de experiencia en esta tarea, el período establecido para realizar trabajo de campo, revisión de documentos, tabulación, análisis y confrontación de información y elaboración del reporte, resultó insuficiente que hasta el momento se tiene trabajo acumulado, aún trabajando en forma permanente y exclusiva. 2 Número insuficiente de personal dedicado a tiempo completo a esta actividad (2 personas) y el equipo de profesionales designados a la supervisión también resultó insuficiente para atender tan compleja actividad. 3 La no integración de algunos miembros de la Comisión Supervisora nombrada por el Consejo de Educación Superior, para analizar, discutir y tomar decisiones en algunos aspectos de esta actividad. 4 Por la incompatibilidad de horarios y compromisos de

trabajo algunos miembros supervisores de los centros, no se integraron a las tareas de análisis, confrontación y tabulación de la información, recayendo esta responsabilidad al personal de la DES. 5 La total ausencia de la representación de la Universidad José Cecilio del Valle, Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz, el Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ocasionó trastornos en la programación, que el personal de la DES, se vio obligado a suplir esas ausencias y consecuentemente la acumulación de trabajo y fatiga del personal. **IV RECOMENDACIONES** ♦ Se hace necesario reestructurar la Comisión de Supervisión nombrada por el Consejo de Educación Superior para coordinar y planificar integrando profesionales de alto nivel y disponibilidad de tiempo para atender esta actividad. ♦ Que la Comisión de Supervisión elabore la propuesta de estructura y funcionamiento para el sistema de acreditación del Nivel de Educación Superior. ♦ Integrar el equipo de supervisores más profesionales con alto nivel y vasta experiencia y disponibilidad de tiempo para cumplir con esta tarea. ♦ Revisar la metodología, procedimientos, instrumentos de trabajo, basada en la experiencia e incorporar las observaciones y recomendaciones de las autoridades y personal de los centros de educación superior y elaborar el correspondiente manual. ♦ Ofrecer capacitación a las personas involucradas en esta tarea, con el propósito de mejorar su actuación y desempeño como supervisores - asesores. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 4 de diciembre de 1996. **Dra. NORMA MARTÍN DE REYES, DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**"

Después de conocer y discutir el informe anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 509-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Práctica de Supervisión a los Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Práctica de Supervisión a los Centros de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
SEXTO:**

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 77-75-96 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. ORD-DES-123-11-96 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN". ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 77-75-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-123-11-96 sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN No. 77-75-96 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 481-85-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 85 de fecha 7 de agosto de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I. OBSERVACIONES**

- 1.- Que además de la Didáctica de la Enseñanza en a) Ciencias Naturales, b) Estudios Sociales, c) Matemática y d) Música, se incluyan cursos sobre contenidos de las Ciencias: Naturales, Estudios Sociales, Matemática y Música.
- 2.- Debe incluirse un curso de Matemática Básica con contenidos sobre Aritmética, Álgebra y Geometría, como requisito para la asignatura de Estadística Aplicada.
- 3.- Incluir un taller sobre Lenguaje y Socialización.
- 4.- Incluir como requisito del Taller de Motricidad y Expresión Corporal las Asignaturas de Psicología General y Psicología Evolutiva.
- 5.- Incluir como requisito de la Asignatura de Diseño Curricular la Asignatura de Psicología Evolutiva.
- 6.- El formato de descripción de Asignaturas debe presentarse en el siguiente orden: a. Código b. Nombre c. Requisito d. Total de Horas e. Créditos f. Objetivos g. Contenidos h. Estrategias de Enseñanza Aprendizaje i. Evaluación
- 7.- Corregir el nombre de la Carrera que aparece en las Páginas 4 (Eliminar Educación Media).
- 8.- Corregir en la Página 7 el número de kilómetros cuadrados de la extensión superficial de Honduras por 112.442 kms².
- 9.- Cambiar en la Página 9, segundo párrafo, inciso b "falta de control" por "falta de evaluación".
- 10.- Incluir como requisito de la Asignatura de Teoría y Métodos de Promoción Social la asignatura de Sociología.
- 11.- Poner como obligatoria y electiva la Asignatura de Ciencias Naturales.
- 12.- Incluir horas teóricas y prácticas, con laboratorio, el curso de Computación y Educación. Este curso no debe llenar contenido de Lenguaje Máquina y otros que no se

usan en la actualidad. Se sugiere que se use ambiente Windows porque el DOS tiende a desaparecer. 13.- Revisar todas las Asignaturas que necesitan de horas prácticas. **II. RECOMENDACIONES** Después de haber revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Pre-escolar de la Universidad Pedagógica Nacional recomienda que se integren las observaciones presentadas como requisito a su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C. 14 de agosto de 1996 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** Lic. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA Presidente por Ley"

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACION PRE-ESCOLAR, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN", UPNFM. OR-DES-123-12-96

I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a la responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar, en el Grado de Licenciatura, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que fueron analizadas con las Licenciadas Belma Rebeca Andino de Romero y Dora Esperanza Cáliz de Zapata, miembros del personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán."

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.481-85-96 de fecha 7 de agosto de 1996, del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA 1 El nombre del Departamento de Ciencias de la Educación debe ubicarse después del Código y sustituir 1995 por 1996. **DATOS GENERALES** 2 El nombre de la Carrera debe reducirse a: Profesorado en Educación Pre-escolar. 3 En Requisitos de Ingreso, hay repetición entre los numerales 5 y 7, debe suprimirse uno de los dos. 4 En Unidades Valorativas debe suprimirse: (Cada una de las Orientaciones). 5 Los requisitos de Ingreso deben consignarse conforme el Artículo 105, inciso a) del Estatuto del Centro. **INTRODUCCION** 6 Lo expresado en este aparte, en sus primeros cuatro párrafos, está referido a la UPNFM; debe referirse a la Carrera, tomando como base la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. 7 La descripción de los ejes de formación no tiene que formar parte de la Introducción, por tanto debe suprimirse. **MARCO TEÓRICO** 8 Debe

reducirse la descripción de este aparte, evitando elementos propios de la institución y haciendo referencia específicamente al desarrollo de la Educación Pre-Escolar, a su situación actual y a los logros que se propone el Plan; tomando como base el diagnóstico que justifica la creación de la Carrera. Es importante consultar la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL** 9 En este aparte debe consignarse una introducción breve. El resto contenido en la página 21 se debe suprimir. 10 En la página 24, mejorar la redacción del segundo párrafo de Habilidades y Destrezas y de Valores y Actitudes. 11 Debe suprimirse lo expresado bajo el titular Aspecto Ocupacional, por resultar una repetición de información contenida en el Marco Teórico. **ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS** **OBJETIVOS** 12 El primero de los Objetivos Generales es de carácter institucional. Debe definirse el alcance que tendrá el Plan de Estudios, mediante objetivos que respondan a los propósitos de formación expresados en el Perfil Profesional. 13 Debe hacerse una cuidadosa revisión y análisis de los objetivos, para evitar la repetición y clasificarlos correctamente, por su condición de Generales o de Específicos. **LISTADO DE ASIGNATURAS** 14 En la página 29, antes de Asignaturas de Formación General debe consignarse como título: Listado de Asignaturas. 15 El contenido de la página 28, los dos párrafos de la página 29 y el contenido de las páginas 30 y 32 deben suprimirse. 16 En la página 31, debe quedar como Subtítulo: Asignaturas de Formación Específica. 17 Después de EDE-390 Seminario de Educación, debe continuarse con el listado de la página 33. 18 La asignatura EDP-400 debe ubicarse al final del listado de Asignaturas Específicas (página 34), así también en la explicación de requisitos que está en la página 31. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS ACADÉMICOS** 19 Revisar los códigos y los nombres de las asignaturas y de sus requisitos, ya que se presentan algunas diferencias con el Listado de Asignaturas. 20 Deben revisarse las U.V. en relación con el número de horas semanales en el Período Intensivo, ya que se acorta el período pero no la profundidad de la asignatura. 21 En este cuadro debe agregarse, sustituyendo H.C., el número de Horas Teóricas y de Horas Prácticas semanales. **FLUJOGRAMA** 22.- El nombre de este gráfico debe ser: Flujograma de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar. 23.- En la información de cada asignatura debe suprimirse el Requisito, pues el mismo está dado por las líneas correspondientes. 24.- El número de horas semanales en que sirve cada asignatura debe suprimirse de este gráfico. 25.- Debe revisarse cuidadosamente el flujograma ya que presenta: nombres de asignaturas incompletos, requisitos no marcados, y una asignatura, EDP-322 en el Quinto Período, que no está consignada en

el Listado de Asignaturas y en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS** 26.- Los datos generales de las asignaturas deben consignarse en el orden siguiente: Código, Nombre, Unidades Valorativas, horas semanales teóricas, horas semanales prácticas y Requisito indicando código y nombre. 27.- Además de los datos generales, en la descripción de asignaturas debe especificarse: los objetivos, el contenido, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las técnicas de evaluación. 28.- Los objetivos deben expresarse en términos de logros que alcanzará el estudiante y no el profesor o la institución. En algunas asignaturas debe mejorarse la redacción de ellos y de ser necesario desglosarlos para expresar mejor su alcance. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN** 29.- Los Requisitos de Graduación deben consignarse conforme el Artículo 112, inciso b) del Estatuto del Centro. **TABLA DE EQUIVALENCIA** 30.- La información en este cuadro debe consignarse seguida, sin hacer separación por bloques de asignaturas; páginas 92 y 93. 31.- De acuerdo con el Plan de Estudios registrado para el Bachillerato, hay varios códigos y U.V. que presentan diferencia, deben revisarse y hacerse las enmiendas correspondientes. 32.- Debe consignarse completo el nombre de la asignatura EDP-334, en las páginas 93 y 97. **NORMAS DE APLICACIÓN** 33.- Este contenido debe ubicarse inmediatamente después de la Tabla de Equivalencias. **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN** 34.- El documento carece de esta información, la que debe incorporársele clasificándola en: Instalaciones Físicas, Material y Equipo y Recursos Humanos. 35.- Al documento de Plan de Estudios debe adjuntársele la Nómina del Personal Docente que desarrollará la Carrera, con el correspondiente Curriculum Vitae de cada uno de los miembros y las fotocopias de documentos que acrediten su Grado Académico para trabajar en el Nivel Superior. **IV CONCLUSIÓN** Las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", durante el proceso de asesoría que se le brindó. **V RECOMENDACIÓN** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes," 4 de Diciembre de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 510-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 77-75-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-123-11-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que se han cumplido con las observaciones del dictamen No. 77-75-96 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-123-11-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 77-75-96 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-123-11-96 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

DECIMO

SEPTIMO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL AÑO DE 1996.

La Dra. Norma Martín de Reyes, informó al Consejo de Educación Superior que está listo el documento que contiene el informe de las actividades realizadas por la Dirección de Educación Superior durante el año de 1996, mismo que a su letra dice:

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR EN 1996 CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES" DICIEMBRE, 1996 TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A. INTRODUCCION El presente Informe contiene las resoluciones del Consejo Nacional de Educación , el Consejo de Educación Superior, el Consejo Técnico Consultivo, así como las actividades realizadas por la Dirección de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior, como órgano ejecutor, enmarcó sus actividades en las resoluciones del Consejo de Educación Superior y en los lineamientos que le señala la Ley de Educación Superior. Se resumen las principales actividades ejecutadas en 1996 con la convicción de haber realizado un trabajo efectivo conducente a un mejoramiento de El Nivel de Educación Superior. **PERSONAL DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR QUE LABORO EN 1996 DIRECCION:** Dra. Norma Martín de Reyes **DIRECCION SUPLENTE:** Licda. Sayda Burgos de Gálvez **CONSULTOR LEGAL:** Abogada Lidia Estela Cardona. **ASESORES:** Licda. Elba Lilia de Donaire, Lic. Marcos Carías Zapata, Licda. Rosa Elia Sabillón Bustillo **DIVISION DE LA SECRETARIA DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR** Licda. Emma Virginia Rivera de Ortega., Licda. Sara Vilma Bonilla Rodríguez., P.M. Elizabeth Posadas Cruz, P.M. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez **DIVISION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA:** Lic. Luis R. Barahona Donaire, Licda. Mélida Muñoz de Paz, Licda. Eugenia Rosa Alvarenga Moncada, Lic. Rafael Núñez Lagos., S.C. Erlinda Amelia Núñez de Bueso. **DIVISION DE ASUNTOS ACADEMICOS ADMINISTRATIVOS:** Licda. Miriam Irías de Aguilera, Licda. Doris Yolanda Ortiz Castro,, Licda. Sonia Martínez, Lic. Francisco Javier Pineda, S.C. Alba Verónica Alvarado, P.M. Edis Oliva Ramírez, S.C. Nora Celeste Ordóñez Torres. **DIVISION DE INVESTIGACION Y EXTENSION:** Licda. Efigenia Rosales Delgado. **DIVISION DE INFORMACION Y PROMOCION:** Licda.

Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Licda. Ligia González de Castillo, Licda. María Leticia Díaz Merlo, S.C. Ninoska Urbina Raudales. **ENCARGADA DE TRAMITES:** S.C. Rosa Margarita Pavón de Ocampo, S.C. Aleida Irías Ochoa **OPERADOR DE MAQUINAS:** Sr. Jorge Martínez Pineda, **CONSERJE:** Sra. Maritza Isabel Castillo Pavón. **MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION** Dr. Carlos Roberto Reina, Presidente; Licda. Zenobia Rodas de León Gómez, Vicepresidenta; Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública; Dr. René Sagastume Castillo, Vicepresidente, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Dr. Rodolfo Pastor Fasquelle, Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Las Artes; Dr. Guillermo Molina Chocano, Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Coordinación y Presupuesto; Abog. Adolfo León Gómez, Representante de los Centros de Educación Superior Estatales; Dr. Elio David Alvarenga, Representante de los Centros de Educación Superior Privados. Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaría del Consejo Nacional de Educación. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE:** Dr. René Sagastume Castillo, Abog. Roberto Bográn Idiáquez; Licda. Rosbinda Medina de Gauggel, Lic. Adalid Paz Reyes; Ing. Eliseo Navarro, Ing. José Bayardo Salgado; Ing. Manuel Hernández Paz, Ing. Julio Ernesto Eguigurens; Dr. Jorge Antonio Flores, Dr. Jorge Moya; Dr. Pedro Saavedra Guerra, Lic. Ramón Ulises Salgado Peña; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Ing. Carlos Young Reyes; Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dra. María Teresa de Grima; Lic. Marcos Carías Zapata, Licda. Teresa Larios de Mondragón; Dr. Eduardo Villeda, Dra. Astrid Osorio; Lic. José María Kury, Ing. Guadalupe S. de Mazariegos; Lic. Humberto Chinchilla, Licda. Rosa María Girón; Dra. Norma Martín de Reyes, Licda. Sayda Burgos de Gálvez **MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE:** Dr. René Sagastume Castillo, Abog. Roberto Bográn Idiáquez; Rev. Guy Plante, Rev. Angel Portillo; Ing. Irma Acosta de Fortín, Arq. Adán Gerardo Salas; Licda. Leticia Ma-Tay, Licda. Norma Ponce de Sánchez; Dr. Jorge Antonio Flores, Dr. Jorge Moya; Dr. Pedro Saavedra Guerra, Lic. Ramón Ulises Salgado; Dr. Elio David Alvarenga, Dr. Enrique Castillo PBRO; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Ing. Carlos Young Reyes; Licda. Rosbinda Medina de Gauggel, Lic. Adalid Paz Reyes; Ing. Eliseo Navarro, Ing. Bayardo Salgado; Ing. Manuel Hernández Paz, Ing. Julio Ernesto Eguigurens; Tte. Cnel. Manuel Alvaro Flores P., Mayor-Dem Luis Alonso Reyes B.; Arq. Mario Martín Mendoza, Arq. Oscar E. Guevara A.; Dra. Norma Martín de Reyes, Licda. Sayda Burgos de Gálvez. **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN** El Consejo Nacional de Educación en el presente año ha realizado las siguientes actividades: I. Se realizaron 3 sesiones ordinarias, en las cuales se toman los siguientes acuerdos: 1. Sesión Ordinaria

del Acta No. 15 de fecha Lunes 18 de Marzo de 1996: a. **ACUERDO No. 28-15-96.** El Consejo Nacional de Educación ha conocido el documento sobre el Proyecto Telesecundaria y Televisión Educativa Cultural. Acordando: Primero: Apoyar la comisión de trabajo nombrada por el Dr. Carlos Roberto Reina, Presidente de la República; segundo: solicitar al Ministerio de Educación Pública nombre al interior de su institución una comisión técnica que analice y evalúe la programación educativa del Proyecto Mexicano; tercero: que el Consejo de seguimiento a ambas comisiones para el óptimo aprovechamiento de este medio educativo. b. **ACUERDO No. 29-15-96.** El Consejo Nacional de Educación ha conocido la Propuesta del Plan de Actividades de las diferentes comisiones de trabajo del Plan Operativo Anual 1996. Acordando aprobar la Propuesta del Plan de Actividades de las diferentes comisiones de trabajo del Plan Operativo Anual 1996. 2. Sesión Ordinaria del Acta No. 16 de fecha Miércoles 12 de Junio de 1996: a. **ACUERDO No. 30-16-96.** El Consejo Nacional de Educación ha conocido la propuesta sobre la realización de una Cumbre de Presidentes Centroamericanos enmarcada en el Sector Educativo teniendo en cuenta el Desarrollo Productivo y la Equidad. Acordó; primero: que la Vicepresidenta del Consejo, Lic. Zenobia de Rodas de León Gómez, se aproxime al Presidente de la República para ver la viabilidad de esta propuesta e informe en la próxima sesión; segundo: que la Secretaria del Consejo, elabore un documento para la próxima sesión, con las resoluciones de las Cumbres de Presidentes Centroamericanos y Latinoamericanos referente al Sector Educativo y las Conferencias de Ministros de Educación. b. **ACUERDO No. 31-16-96** El Consejo Nacional de Educación ha conocido la forma de ejecución presupuestaría para el presente año de este organismo. Acordó; primero: que la Secretaria del Consejo, solicite información ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la unidad de Presupuesto para que explore la posibilidad de una transferencia presupuestaría para que este organismo maneje sus fondos directamente. 3. Sesión Ordinaria del Acta No. 17 de fecha Jueves 29 de Agosto de 1996: a. **ACUERDO No. 32-17-96** El Consejo Nacional de Educación ha conocido la documentación sobre las Cumbres de Presidentes Centroamericanos desde 1994-1996. Acordó, primero: que la Secretaria de este Consejo solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores información sobre los organismos sociales de integración a nivel Centroamericano y los compromisos que se estén ejecutando en el sector educativo dentro del marco de las Cumbres de Presidentes; segundo: que la Lic. Zenobia Rodas de León Gómez, el Abog. Armando Aguilar Cruz y la Secretaria del Consejo se entrevisten con el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con el objeto de conocer los

proyectos que se están ejecutando de conformidad con las resoluciones de las cumbres presidenciales. II. Dentro del marco de la integración del Sistema Educativo Nacional conformó las siguientes comisiones: a. Comisión de Matemática b. Comisión de Español o Lengua Materna c. Comisión de Ciencias Naturales d. Comisión de Ciencias Sociales e. Comisión Jurídica f. Comisión Diagnóstica de la Calidad g. Comisión de la Oferta y Demanda Educativa Al interior de las comisiones se han efectuado diversos talleres para unificar criterios para la integración, entre los que se pueden mencionar: a. Proyectos Educativos en el Sistema Educativo Nacional b. Calidad e Integración de un Sistema Educativo c. Ciencia y Tecnología hacia el Tercer Milenio d. Aprendizaje y Desarrollo Evolutivo del Hombre f. Principios, Fines e Imagen objetivo g. Areas Curriculares h. Aspectos Fundamentales de Coherencia en la Formulación de la Ley General de la Educación i. Ejes Formativos Actualmente se esta trabajando en la integración de la currícula tomando aspectos como: a. Areas curriculares las cuales son: Matemática, Comunicación, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Física y Educación Tecnológica. b. Ejes formativos, considerando los siguientes: Salud, Población y Ambiente, Identidad Nacional, Ciudadanía y Democracia, Formación Etica y Producción-Desarrollo-Equidad.

INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIVISION DE LA SECRETARIA DE EL NIVEL DE NOVIEMBRE DE 1995 A NOVIEMBRE DE 1996 - Consejo de Educación Superior. El Consejo de Educación Superior celebró en 1996 doce sesiones ordinarias y tres sesiones extraordinarias; emitió, ciento veintinueve acuerdos.- Entre los acuerdos están los siguientes: - Aprobación definitiva de dieciocho Planes de Estudios de la Universidad "José Cecilio del Valle". - Aprobación del Reglamento de Recocimiento de Incorporación de Títulos y Diplomas. - Aprobación del Plan de Arbitrios de El Nivel de Educación Superior. - Aprobación de la propuesta de la Dirección de Educación Superior para mejorar la calidad en la enseñanza de la Matemática y el Español. - Aprobación del Programa Especial de Preingeniería de la Universidad Tecnológica Centroamericana en convenio con la Universidad Estatal de Louisiana. - Aprobación de la inclusión en el segundo párrafo al artículo nº 84 de las Normas Académicas, así: "Los Planes de Estudios de los centros, aprobados por el Consejo Universitario y Consejo de Educación Superior, quedarán sin valor y efecto si no son ejecutados dentro de los quince (15) meses siguientes a la fecha de su aprobación". - Autorizar la creación y funcionamiento como centro de educación superior del Instituto Superior de Educación Policial. - Autorizar la creación y funcionamiento del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, dentro de la categoría de Escuela Superior. - Aprobación del

Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial. - Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en su categoría de Escuela Superior. - Aprobación de catorce Planes de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana. - Aprobación de Cinco Planes de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. - Aprobación de dos Planes de estudios de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". - Aprobación de Planes de Estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras. - Aprobación de un Plan de Estudios de la Escuela Agrícola Panamericana. - Aprobación de un Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Agricultura. - Aprobación del cambio de nombre del Instituto Superior Tecnológico por el de Universidad Tecnológica de Honduras. - Aprobación de dos Planes de Estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras. El Consejo Técnico Consultivo celebró once sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria y emitió veintidós dictámenes.

SUPERVISION DE LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR Para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, en los artículos 4,107,108,110,111, y 114, el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N° 357-71-95, conformó una Comisión integrada por representantes de los centros y la Dirección de Educación Superior para planificar y ejecutar acciones de supervisión. El Plan de Trabajo que se elaboró comprendió las etapas de organización, ejecución, tabulación y análisis de datos y elaboración de informes. A partir de mayo del presente año se procedió a la supervisión de los centros oficiales y privados así: Instituto Superior Tecnológico, hoy Universidad Tecnológica de Honduras, del 14 al 16 de mayo. Universidad José Cecilio del Valle, del 3 al 6 de junio. Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", sede central, del 15 al 19 de junio. Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, del 22 al 26 de julio. Escuela Agrícola Panamericana, del 29 de julio al 2 de agosto. Universidad Tecnológica Centroamericana, sede central, del 12 al 16 de agosto y la regional con sede en San Pedro Sula, del 19 al 23 de agosto. Escuela Nacional de Ciencias Forestales, del 12 al 16 de agosto. Escuela Nacional de Agricultura, del 6 al 9 de septiembre. Universidad de San Pedro Sula, del 7 al 11 de octubre. Están pendientes la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", el Centro de Diseño, Construcción y Arquitectura y el Instituto Superior de Educación Policial. La siguiente etapa del trabajo: Tabulación, análisis, confrontación de la información y calificación está concluida en 7 de los centros. Está

preparando para discusión con las autoridades de los centros respectivos el informe preliminar de la Universidad José Cecilio del Valle y el Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa". La colaboración y apoyo recibido durante la ejecución de esta delicada tarea fue adecuada y oportuna, tanto de las autoridades de cada centro, como del personal docente, administrativo y estudiantes. Esta actitud de apertura y aceptación hacia la supervisión permitió al equipo supervisor realizar un mejor trabajo de análisis del quehacer institucional en cada centro.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR DURANTE EL AÑO DE 1996 DIRECCION EJECUTIVA:

La Directora de Educación Superior, Dra. Norma Martín de Reyes ha coordinado, en el presente año, las siguientes comisiones: 1. Comisión de Bachillerato (seguimiento). Acuerdo N° 95-96 que consta en Acta del Consejo Universitario N° 637 del 31 de agosto de 1995. 2. Comisión "Dictamen Reforma Parcial al Plan de Estudios de la Maestría en Población y Desarrollo". Acuerdo N° 45-96 que consta en Acta del Consejo Universitario N° 652 del 30 de mayo de 1996. 3. Comisión "Reglamento de la Categoría de Profesores Ad- Honoren". Acuerdo N° 652 del 30 de mayo de 1996. 4. Comisión "Sistema de Acreditación en Educación Superior". Acuerdo N° 62-96 que consta en Acta del Consejo Universitario N° 653 del 26 de junio de 1996. 5. Comisión "Primer Congreso Universitario". Acuerdo N° 81-96 que consta en Acta del Consejo Universitario N° 654-96 del 25 de julio de 1996. 6. Comisión de Supervisión de los centros de El Nivel de Educación Superior, nombrada por el Consejo de Educación Superior según acuerdo N° 357-71-95.

La Directora de Educación Superior participó en:

- El Primer Foro Regional "La Universidad Centroamericana hacia el Tercer Milenio" celebrado del 16 al 19 de octubre de 1996 en San José Costa Rica.
- La Conferencia Regional sobre "Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y El Caribe" celebrado del 18 al 22 de noviembre de 1996 en La Habana, Cuba.
- La IV Reunión del Comité de Formulación y Gestión del Proyecto "Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" 'SICEVAES', celebrado del 26 al 30 de noviembre de 1996 en Panamá.

Representaciones

• Representó a la UNAH en el Conversatorio que ofreció la Señora **RIGOBERTA MENCHU TUM** Premio Nobel de La Paz, en el Auditorio "José Oswaldo Ramos Soto" en la Ciudad Universitaria.

DIVISION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA

La División de Tecnología Educativa es la dependencia mediante la cual la Dirección de Educación Superior ejerce funciones de asesoría a los centros de El Nivel, en los aspectos técnicos y administrativos. El trabajo que realiza representa un permanente proceso de relaciones institucionales que orienta la marcha del Nivel de Educación Superior, mediante el intercambio de

opiniones, informaciones y experiencias, promoviendo permanentemente el cumplimiento de la normatividad que lo rige. En el presente año se le responsabilizó de dirigir la supervisión de los centros de educación superior. Las principales actividades efectuadas se resumen en el cuadro que seguidamente se presenta y las actividades correspondientes a la supervisión se explican posteriormente. **DIVISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS** La División de Asuntos Académicos Administrativos es la responsable de elaborar los dictámenes para el reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, así como registrar en los libros respectivos los títulos y diplomas que ya tienen el acuerdo de reconocimiento o de incorporación. También realiza el registro de otros documentos como Planes de Estudios y Estatutos. En 1996 el dato de reconocimiento de títulos y diplomas por centro es el siguiente: Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" 50, Universidad Tecnológica Centroamericana 44, Universidad de San Pedro Sula 39, Escuela Nacional de Agricultura 31, Universidad "José Cecilio del Valle" 21, T O T A L 185. En anexos se detallan los reconocimientos de títulos y diplomas por centro, nombre de la persona, título o diploma, grado o estudio académico, número de acuerdo, fecha y nacionalidad.

DOCUMENTOS, CARRERAS Y PLANES DE ESTUDIO FOLIADOS UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA

	PLAN DE ESTUDIOS	ESTADIO ACADEMICO	No. DE EJEMPLARES
1	Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial	Técnico	5
2	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura	5
3	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Licenciatura	5
4	Comunicación y Publicidad	Licenciatura	5
5	Mercadotecnia	Maestría	5
6	Finanzas	Maestría	5
7	Técnico Universitario en Contabilidad	Carrera Corta	5
8	Mercadotecnia	Licenciatura	5
9	Personal Docente de las Maestrías		1

UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

No.	PLAN DE ESTUDIOS	ESTADIO ACADEMICO	No. DE EJEMPLARES
1	Relaciones Internacionales y Diplomacia	Licenciatura	5
2	Banca y Finanzas	Licenciatura	5
3	Mercadotecnia	Licenciatura	5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

No.	PLAN DE ESTUDIOS	ESTADIO ACADEMICO	No. DE EJEMPLARES
1	Doctorado en Medicina y Cirugía	Doctor en Medicina y Cirugía	5

2	Trabajo Social	Maestría	5
3	Currículum Vitae del Personal Docente de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social		1

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"

No.	PLAN DE ESTUDIOS	ESTADIO ACADEMICO	No. DE EJEMPLARES
1	Profesorado de Educación Media en Educación Comercial.	Licenciatura	5
2	Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química o Física y Biología o Física y Química.	Licenciatura	5
3	Profesorado de Educación Media en Educación Especial.	Licenciatura	3
4	Profesorado de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección o Alimentación y Nutrición.	Licenciatura	5
5	Profesorado de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Electricidad o Metal-Mécanica o Madera.	Licenciatura	5
6	Profesorado de Educación Media en la Enseñanza del Inglés.	Licenciatura	1

7	Currículum Vitae del Personal Docente del Departamento de Ciencias Naturales.		1
8	Currículum Vitae del Personal Docente del Departamento de Ciencias Naturales.		
9	Currículum de Docentes del Departamento de Educación Comercial.		

En 1996 los datos de incorporación de títulos y diplomas es el siguiente: Solicitudes de Incorporaciones Recibidas del 29 de Enero al 15 de noviembre de 1996. 109 Incorporaciones Aprobadas por El C.E.S. Durante los meses de noviembre y Dic./95 no Incluidas INF. 21 Incorporaciones Aprobadas por el C.E.S. del mes de Feb. al mes de Nov. 96. 106 Incorporaciones Registradas en el libro respectivo durante los meses de octubre, noviembre y dic. 95. 19 Incorporaciones registradas en el libro respectivo del 29 de enero al 15 de nov. 1996 73. Incorporaciones Denegadas. 8. Conclusión trámite Incorp. Aprobadas por El C.U. 4 **En 1996 el dato de registro de documentos por centro es el siguiente:** UNICAH 5. S.M.N.S.S. 3. UNITEC 4. I.S.T 1. U.P.N. 7. ENA 1. ESNACIFOR 1. En anexos se detallan las incorporaciones de títulos y diplomas y el registro de documentos. **VALORES CANCELADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA UNAH DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1995 Y FEBRERO A NOVIEMBRE DE 1996 POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS** 1- Incorporaciones de Títulos y Diplomas. L. 58,615.00 2- Por extensión de Certificaciones de Incorporación de Títulos y Diplomas. L. 1,900.00 3- Constancias 780.00 4-Auténticas 675.00 5- Registro de Documentos: Carreras y Planes de 225.00 **DIVISION DE INFORMACION Y PROMOCION** La División de Información y Promoción realiza tres grandes actividades como son: información, capacitación y control de estadísticas de El Nivel. En 1996 las principales actividades realizadas fueron las siguientes: **Información** • Registro y archivo de 880 notas periodísticas sobre educación, tecnología, ciencia y arte públicas en los seis diarios nacionales, de febrero a diciembre de 1996. • Información proporcionada a personas e instituciones que solicitaron. • Publicación de doce (12) notas periodísticas de los actos más relevantes realizadas por los miembros del Consejo de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior, en el espacio informativo "LA UNAH INFORMA", que se publica en La Tribuna semanalmente y en el Programa radial "LA NUEVA UNIVERSIDAD" que se transmite los domingos. • Publicación y divulgación del Boletín "Educación Superior En Marcha" N° 1,2 y3. • Registro de los Acuerdos, Convenios, Reglamento y Resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior. • Elaboración de la Cronología de la Ley de Educación Superior y del Estatuto del Docente de El Nivel de Educación Superior. **Capacitación** • Realización de tres (3) reuniones del Simposio Permanente sobre la Universidad y clausura del mismo, el cual se desarrolla desde diciembre 1994 a noviembre de 1996 en forma mensual. • Realización

del Seminario Taller "Manejo de la Información Estadística de El Nivel de Educación Superior" con la participación de los encargados de la estadística en los centros de educación superior. Ponente: Licda. María Leticia Díaz Merlo. • Conferencia "Retos de la Universidad ante las Tendencias del Desarrollo Mundial" impartida a los miembros del Consejo de Educación Superior. Ponente: Lic. Oscar Alberto Soriano Salgado. **Estadísticas** • Reforma de la Estructura de la Memoria Anual de los Centros de Educación Superior. • Elaboración de un Compendio de Estadísticas Básicas de El Nivel de Educación Superior. **Colaboración** • Supervisión de los Centros de Educación Superior. • Colaboración con la División de Asuntos Académicos Administrativos. • Participación en el I Seminario de Capacitación de Docentes "La Enseñanza de los Derechos Humanos en las Universidades Centroamericanas" y en la relatoria general del mismo.

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 511-89-96 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Informe de las actividades realizadas por la Dirección de Educación Superior durante el año de 1996. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de las actividades realizadas por la Dirección de Educación Superior durante el año de 1996. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior envíe copia del Informe a todos los Centros de El Nivel de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
OCTAVO:**

ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO POR CESAR EN SUS FUNCIONES A LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Presidente por Ley Dr. Juan Ramón Pineda, entregó a nombre del Consejo de Educación Superior los Diplomas de Reconocimiento a los Miembros que cesan en sus funciones, siendo éstos los siguientes:

POR LA UNAH:

- a) Ing. Jorge Isidro Soto Mónico
- b) Lic. Humberto Chinchilla López
- c) Lic. Rosa Marina Girón
- d) Ing. Guadalupe de Mazariegos
- e) Dr. Juan Ramón Pineda

Quedando pendiente la entrega del Diploma de Reconocimiento al Lic. José María Kury Galeano.

POR LOS CENTROS ESTATALES:

Lic. Ramón Ulises Salgado Peña
Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".

Quedando pendiente la entrega del Diploma de Reconocimiento de los Representantes de la Escuela Nacional de Agricultura, los Ings. Eliseo Navarro y José Bayardo Salgado.

DECIMO

NOVENO: APROBACION DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 512-88-96. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así:

00000000000000000000000000000000

NOTIFIQUESE.

VIGÉSIMO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

VIGÉSIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Juan Ramón Pineda, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 89 del Consejo de Educación Superior de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las cinco horas con veinticuatro minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

DR. JUAN RAMÓN PINEDA
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR